



Córdoba, 16 JUN 2017

Expte. Ref.: 0017448/2017

VISTO

Que en las presentes se ha dictado la Resolución D. N. nro. 275/2017 cuyo artículo 2º dispone no aceptar a la estudiante LENCINA, María Florencia (D.N.I. 35.574.905) como Ayudante de Alumna en Investigación en el Proyecto: "*El trabajador social en la protección integral de la niñez. Las medidas excepcionales: el perfil socio-familiar*", co-radicado en la Facultad mediante Res. D.N. nro. 77/17, a fs. 51/52 el Profesor Angel Esteban Villagra quien dirige el mencionado proyecto se presenta por nota solicitando en carácter de excepción la admisión de la estudiante LENCINA a pesar de no cumplir con el requisito de haber aprobado el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la Carrera, de acuerdo a lo establecido en la Res. HCACETS nro. 153/11 art. 1. Mientras que a fs. 46/50 obra Solicitud de admisión en calidad de Ayudante de alumno de Investigación, presentada por GOGGIANO, Agostina (D.N.I. 34.879.541), en el mismo Proyecto, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 53 toma intervención la Secretaria Académica de la Facultad quien advierte la solicitud de admisión de la estudiante GOGGIANO, Agostina sin resolver y elevando a Decanato lo apelado por el Profesor Angel Esteban Villagra s fs. 51/52.

Que a 57 se da intervención al Área de Enseñanza para que eleve informe sobre las estudiantes LENCINA y GOGGIANO, agregando a las actuaciones Certificado de Materias Aprobadas de la Srta. GOGGIANO, Agostina (fs. 55/56).

Que a fs. 58 toma nuevamente intervención la Secretaría Académica sugiriendo no dar lugar a las solicitudes de las estudiantes LENCINA, María Florencia (D.N.I. 35.574.905) y GOGGIANO, Agostina (D.N.I. 34.879.541) atento a que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Res. HCACETS nro. 153/11.

Lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

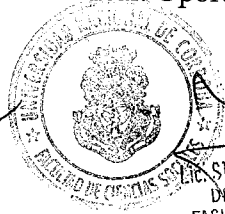
ARTÍCULO 1º: Ratificar lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución D.N. nro. 275/2017, y en su consecuencia, no hacer lugar a lo solicitado por el Profesor Angel Esteban VILLAGRA a fs. 51/52.

ARTÍCULO 2º: No aceptar a la estudiante **GOGGIANO, Agostina (D.N.I. 34.879.541)** como Ayudante de Alumna en Investigación en el Proyecto: *“El trabajador social en la protección integral de la niñez. Las medidas excepcionales: el perfil socio-familiar”* en virtud de no reunir los requisitos establecidos en el artículo 1º de la Resolución HCACETS nro. 153/11.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Área de Enseñanza notificar al Profesor Angel Esteban VILLAGRA y a la estudiante mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ENGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ESTILINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

359